

**DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2015/MDSMP**

San Martín de Porres, 07 de Octubre de 2015.

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES**

**VISTO:**

Los Informes N° 1422 y N° 1475-2015-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 266-2015-SGOP/GDU/MDSMP la Subgerencia de Obras Privadas, los Memorándums N° 814 y N° 830-2015-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorándum N° 949-2015-GM/MDSMP de la Gerencia Municipal, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de esta Entidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 351-MDSMP (18.Setiembre.2013) se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el cual contiene los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad por la municipalidad, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2477 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas ambas normas en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de noviembre de 2013, el cual ha sido modificado por los Decretos de Alcaldía N° 015-2014/MDSMP, N° 016-2014/MDSMP y N° 004-2015/MDSMP publicados el 30 de agosto 2014, el 11 de setiembre de 2014 y 05 de julio de 2015, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 0403-2015-INDECOPI-CEB, la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, comunica a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, respecto de las barreras burocráticas presuntamente ilegales identificadas en los procedimientos de edificación sujetos a la Ley N° 29090 - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y modificatorias, contenidos en el TUPA vigente de la entidad, en los siguientes procedimientos: 4.1.4. Licencia de Edificación modalidad C, aprobación con evaluación previa del Proyecto por Revisores Urbanos; 4.1.6.6 Modificación de Licencia en la modalidad C – Revisores Urbanos (modificaciones sustanciales); 4.1.8 Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones (para todas las modalidades A, B, C y D); 4.1.9.1. Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones (para modificaciones no sustanciales y siempre que se cumpla con la normativa) Para edificaciones con licencia modalidad A y B; 4.1.11 Licencia de edificación en vías de regularización, publicados en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa;

Que, mediante el Informe N° 266-2015-SGOP/GDU/MDSMP, la Subgerencia de Obras Privadas, valida el proyecto de modificación del TUPA de esta Corporación Municipal, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, sus modificatorias así como su Reglamento, con el objeto de eliminar las barreras burocráticas impuestas en los procedimientos de edificaciones, con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según los Memorándums N° 814 y N° 830-2015-GPP/MDSMP y de la Gerencia de Asesoría Jurídica través de los Informes N° 1422 y N° 1475-2015-GAJ/MDSMP;

Con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano;

De conformidad con los artículos 20°, Inciso 6); 39° y 42° de la Ley N° 27979 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como el artículo 38°, numeral 38.5 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;


**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, conforme al Anexo N° 1 adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las áreas administrativas de esta Corporación Municipal el estricto cumplimiento de este Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de esta norma municipal conforme a la normativa legal vigente, poniendo en conocimiento de las instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES  
  
Econ. *Walter Esteban Salinas Acosta*  
(e) ALCALDÍA